NOTARÍA ÚNICA DE VILLANUEVA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE POSESION NUMERO 002/2023
EL DOCTOR CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL
COMO ALCALDE ELECTO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE

En el municipio de Villanueva Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2023, en las instalaciones de la Notaria Única de Villanueva, de la cual es Notaria Titular la Doctora **JINETH PATRICIA RODRIGUEZ QUIROGA**, siendo las 2:30 pm, tomo posesión del cargo el Doctor **CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL**, como Alcalde del Municipio de Sabanalarga Casanare, elegido por voto popular en los comicios electorales del día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2.023), tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora del municipio de Sabanalarga Casanare, para el periodo 2024 - 2027.**********

Para los efectos de Ley el Doctor CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.810.304 antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

* Copia de cedula de ciudadanía.
* Copia de la credencial E-27
* Hoja de vida.
* Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación:
* Certificado Judicial vigente
* Certificado de antecedente penales.

* Declaración juramentada donde manifiesta que no tiene deudas pendientes con el tesoro Nacional de carácter fiscal, tributario ni procesos de jurisdicción coactiva en su contra.

* Declaración juramentada donde manifiesta no tener inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos o privados

* Certificado de Participación en el Curso INDUCCION ALCADES ELECTOS 2024-2027 expedido por la ESAP.

* Certificado REDAM

Acto seguido, la suscrita Notaria Única del Círculo de Villanueva Casanare en nombre de la República de Colombia, y por delegación de la ley 136 de 1994 artículo 94: posesionó y tomó promesa formal de juramento, el cual prestó manifestando: "JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOI\¡BIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS',

Se deja constancia expresa que los efectos Legales, Fiscales y Administrativos que deba producir el presente juramento y posesión tendrá vigencia a partir del día primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024). En constancia de lo anterior firman

NOTARIA UNICA DE VILLANUEVA CASANARE
Jineth Patricia Rodriguez Quiroga
REPUBLICA DE COLOMBIA

JINETH PATRICIA RODRIGUEZ QUIROGA
Notaria Única de Villanueva

El Posesionado, **CARLOS EFREN ESPINOSA BERNAL**